

PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA

PLAN DE MEJORA REGULATORIA 2015

Diciembre 2014

I. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites para el año 2015 que se detalla a continuación, se formula en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (Decreto Ejecutivo N° 37045 del 23 de marzo del 2012, publicado en el Alcance N° 36 de La Gaceta N° 60 del 23 de marzo del 2012), en el cual se establece la obligación de las distintas instituciones que conforman la Administración Pública de formular los planes de mejora regulatoria de forma anual.

Para la formulación de este plan, se utilizó como principal documento de apoyo la “*Guía Metodológica: Planes de Mejora de Regulatoria y Cartas de Compromiso con la Ciudadanía (2014)*”.

II. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente proyecto es establecer e implementar un plan de mejora regulatoria en los diferentes trámites relacionados con los regímenes especiales de exportación, específicamente en el Régimen de Zonas Francas y el Régimen de Perfeccionamiento Activo, así como en aquellos trámites que el usuario realiza ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos definidos para la implementación del presente plan de mejora son:

1. Analizar la metodología utilizada en el trámite de ingreso al Régimen de Zonas Francas para el examen de las actividades económicas bajo las cuales son calificadas las distintas empresas que opten por solicitar el ingreso al régimen. Lo anterior, debido a que actualmente no existe una uniformidad en los criterios y esta situación da margen a la discrecionalidad, y correlativamente, a un aumento en los tiempos de análisis de las solicitudes presentadas por los interesados.
2. Evaluar, como un parámetro objetivo para el análisis de las actividades desarrolladas por las empresas de zona franca, la utilización de la Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR 2011) o equivalente. Este documento se sustenta en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), y es la clasificación utilizada internacionalmente como referencia para identificar actividades productivas.
3. Determinar la pertinencia de los requisitos que solicitan en el trámite de ingreso al Régimen de Zonas Francas, en especial aquellos relacionados con la inscripción de las empresas como contribuyentes en la Dirección General de Tributación y el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social.

4. Definir de forma clara y precisa cada uno de los procedimientos y requisitos aplicables en el trámite de inscripción como exportador ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
5. Dar seguimiento a la implementación del plan de mejora regulatoria para su efectivo cumplimiento.

IV. PROPUESTA DE MEJORAS

Conforme a los objetivos específicos descritos, el presente plan de mejora regulatoria para el año 2015 está enfocado en los dos trámites que se indican a continuación:

- 1.- Ingreso al Régimen de Zonas Francas
- 2.- Inscripción en el Registro Exportador

a) Trámite: *Ingreso al Régimen de Zona Franca*

Objetivo: Limitar la discrecionalidad de los diferentes funcionarios que intervienen en el análisis de las solicitudes de ingreso al Régimen de Zona Franca. Se ha identificado falta de uniformidad en los criterios utilizados en el análisis de las actividades que indican las empresas en su solicitud, lo cual da margen a diversas interpretaciones que afectan los tiempos de análisis de las solicitudes presentadas por los interesados.

Asimismo, se pretende adaptar los requisitos de inscribirse como contribuyente en la Dirección General de Tributación y en la Caja Costarricense del Seguro Social a la operatividad propia del Régimen de Zonas Francas.

PRIMERA LÍNEA DE ACCIÓN: Examinar la viabilidad de utilizar dentro del análisis de las actividades desarrolladas por las empresas de zona franca la Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR 2011).

Bajo esa óptica, se propone utilizar la clasificación señalada con el propósito de:

1. Homologar las actividades desarrolladas por las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas con la clasificación CAECR 2011.
2. Homologar los Sectores Estratégicos previstos en el Régimen de Zonas Francas con la clasificación CAECR 2011.
3. Homologar las actividades que no pueden desarrollarse dentro del Régimen de Zonas Francas con la clasificación CAECR 2011

Dentro de esta línea de acción, los pasos a seguir son:

- Conformación de una comisión interdisciplinaria para el análisis de la aplicación de la citada clasificación dentro del Régimen de Zonas Francas
- Solicitar el apoyo y asesoría del INEC en el proceso de validación y homologación de las actividades de las empresas en la clasificación del CAECR 2011.

SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN: Precisar la información y requisitos que actualmente se solicitan para la estimación del porcentaje valor agregado nacional (VAN) que se exige en la solicitud de ingreso al régimen, así como en lo referente a la información que deben aportar las empresas para evidenciar documentalmente que la empresa se encuentra inscrita como contribuyente en la Dirección General de Tributación y que está al día en todas sus obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social.

Por tal razón, debido a que ambos requisitos están relacionados con el inicio efectivo de las actividades productivas por parte de las empresas, se analizará la razonabilidad de la exigencia de tales inscripciones dentro del trámite de solicitud de ingreso al citado régimen; máxime que las empresas beneficiarias cuentan con un plazo de tres años para iniciar operaciones. Por las circunstancias antes dichas, debe valorarse la exigencia de tales inscripciones hasta el momento en que las empresas inicien sus operaciones, y no, al momento de presentación de la solicitud de otorgamiento del Régimen de Zonas Francas.

TERCERA LÍNEA DE ACCIÓN: Elaboración de una propuesta de reforma del Reglamento a la Ley del Régimen de Zonas Francas para regular de una forma más eficiente los requisitos y aspectos enunciados. Esta reforma deberá coordinarse con funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas.

EQUIPO QUE PARTICIPA: Ministerio de Comercio Exterior, Dirección General de Aduanas y el Ministerio de Hacienda.

b) Trámite: *Inscripción en el Registro Exportador*

Objetivo: Emitir un procedimiento que regule el trámite de inscripción en el registro exportador en la Ventanilla Única de Comercio Exterior. De esta manera se define de forma clara y precisa cada uno de los pasos que el administrado debe realizar para inscribirse como exportador.

PRIMERA LÍNEA DE ACCIÓN: Definir un grupo de trabajo interno para efectos de establecer la propuesta de normativa que regule los requisitos y plazos del trámite de inscripción en el registro de exportador en PROCOMER.

SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN: Elaborar una propuesta de normativa interna que regule este trámite, así como incluir en la propuesta aspectos como:

- Definición y aumento del plazo de vigencia del registro. Actualmente el registro tiene una vigencia de un año y se propone que sea de dos años.

- Definición del plazo de vigencia para las certificaciones de personería jurídica, así como el plazo de validez del documento emitido por el Ministerio de Trabajo para el caso de las cooperativas.
- Estandarización del contenido del poder especial que debe presentarse cuando el trámite es realizado por un tercero.
- Eliminación de datos innecesarios en el registro de exportador, tales como: apartado postal, género, fax, indicación de productos, entre otros.
- Revisión de los requisitos que deben presentar las empresas para inscribirse como exportadoras.

TERCERA LÍNEA DE ACCIÓN: Presentar la propuesta de normativa interna ante la Junta Directiva de PROCOMER para su aprobación. Una vez esta sea emitida, se procederá a divulgar la normativa y a incluirla en la página web de la institución.

EQUIPO QUE PARTICIPA: Departamento de Ventanilla Única y Dirección de Asesoría Legal de PROCOMER.

V. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

Debido a que las reformas propuestas requieren de un proceso de coordinación interinstitucional e incluso implica la publicación en el diario oficial La Gaceta de un Decreto Ejecutivo, mediante el cual se reforme el Reglamento a la Ley del Régimen de Zonas Francas, se estima que el plazo de implementación de cada uno de los trámites será de aproximadamente seis meses.

Se proyecta iniciar las acciones prevista para cada uno de los trámites el 12 de enero del 2015.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para los dos planes de mejora propuestos, se establece un plan de implementación basado en la plantilla “Planificador del proyecto” del archivo herramientas_pmr.xlsx como parte de los instrumentos y herramientas aportados por el MEIC. En los documentos que se indican a continuación, se muestra el detalle de actividades, y para cada actividad el responsable de su ejecución, las fechas de inicio y cierre y la duración. Este instrumento se seguirá utilizando para registrar el avance de la implementación de acuerdo al cronograma planteado.

Ingreso al Régimen de Zonas Francas:

Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR 2011)				
Actividad	Responsable	Duración	Período	
Conformar comisión interdisciplinaria para el análisis de la aplicación de la citada clasificación dentro del Régimen de Zonas Francas y definición	Marcela Brooks Calderón, Directora de Asesoría Legal	30 días	12 enero 2015	16 febrero 2015

del plan de acción con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Comercio Exterior y la Dirección General de Aduanas				
Coordinar asesoría con el INEC para el proceso de validación y la homologación de las actividades	Héctor Madrigal Mora, funcionario de la Dirección de Asesoría Legal	30 días	16 febrero 2015	16 marzo 2015
Examinar la viabilidad de utilizar la Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR 2011)	Marcela Brooks Calderón, Héctor Madrigal Mora y Camilo Monterroza Deleón, funcionarios de la Dirección de Asesoría Legal	45 días	16 marzo 2015	13 mayo 2015
Precisar la información y requisitos que actualmente se solicitan para la estimación del porcentaje valor agregado nacional (VAN)				
Actividad	Responsable	Duración	Período	Actividad
Analizar la razonabilidad de del requisito de que las empresas estén inscritas como contribuyente en la Dirección General de Tributación y al día en todas sus obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social en el momento de solicitar el ingreso al Régimen de Zonas Francas	Marcela Brooks Calderón y Camilo Monterroza Deleón, funcionarios de la Dirección de Asesoría Legal	30 días	12 enero 2015	12 febrero 2015
Establecer la propuesta de mejora regulatoria en relación con el requisito de estimación del VAN	Marcela Brooks Calderón y Camilo Monterroza Deleón, funcionarios de la Dirección de Asesoría Legal	30 días	12 febrero 2015	12 marzo 2015
Establecer la propuesta de mejora regulatoria en relación con el requisito de estar inscrito ante la DGT y la CCSS	Marcela Brooks Calderón y Camilo Monterroza Deleón, funcionarios de la Dirección de Asesoría Legal	30 días	12 febrero 2015	12 marzo 2015
ACCIÓN COMÚN				
Coordinar la propuesta de reforma al Reglamento a la Ley del Régimen de Zonas Francas con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Comercio Exterior	Marcela Brooks Calderón y Camilo Monterroza Deleón, funcionarios de la Dirección de Asesoría Legal	60 días	13 mayo 2015	13 julio 2015

Inscripción en el Registro Exportador:

Actividad	Responsable	Duración	Período	
Definir un grupo de trabajo interno para efectos de establecer la propuesta de normativa que regule los	Marvin Salas y Guillermo Solís, funcionarios de la Gerencia de Ventanilla	10 días	12 enero 2015	26 enero 2015

requisitos y plazos del trámite de inscripción en el registro de exportador en PROCOMER	Única de Comercio Exterior			
Elaborar una propuesta de normativa interna que regule el trámite, así como incluir en la propuesta aspectos relacionados con: definición de plazos, requisitos, vigencia del registro.	Guillermo Solís, funcionario de la Gerencia de Ventanilla Única de Comercio Exterior, en coordinación con Camilo Monterroza Deleón, funcionario de la Dirección de Asesoría Legal	60 días	26 enero 2015	26 marzo 2015
Presentar propuesta de emisión de normativa interna ante la Junta Directiva de PROCOMER para su aprobación.	Marvin Salas, Gerente de Ventanilla Única en coordinación con Camilo Monterroza Deleón, funcionario de la Dirección de Asesoría Legal	30 días	26 marzo 2015	04 mayo 2015
Divulgación de la normativa e inclusión de la página web de la institución	Gilda González Sandoval, Gerente de Comunicación	10 días	04 abril 2015	18 mayo 2015

VII. RESPONSABLES

- Trámite de ingreso al Régimen de Zonas Francas: El área responsable es la Dirección de Asesoría Legal, en coordinación con el señor Albán Sánchez, Oficial de Simplificación de Trámites.
- Trámite de inscripción al Registro Exportador: El área responsable es la Gerencia de Ventanilla Única de Comercio Exterior, en coordinación con la Dirección de Asesoría Legal y el señor Albán Sánchez, Oficial de Simplificación de Trámites.